

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE

En Teruel, siendo las veinte horas del día veintiocho de julio de dos mil once se reunieron en el Salón de Plenos de la sede comarcal, sita en calle Temprado, 4, los consejeros comarcales que a continuación se expresan, bajo la presidencia del Sr. Presidente, D. Joaquín Juste Sanz, y la asistencia del Secretario-Interventor, D. Ramón Borruec Celma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Comunidad de Teruel:

PARTIDO POPULAR

- D. Joaquín Juste Sanz.
- D. Antonio Gimeno Tolosa.
- D. Vicente González Casas.
- D. Julio Jiménez García.
- D. José Herrero Palomar.
- D. Rafael Millán Navarro.
- D. Santiago Gómez Lanzuela.
- D. Román Izquierdo Feded.
- D^a. Raquel Clemente Muñoz.
- D. Blas Lanzuela Espinosa.
- D. Juan José Sierra Guillén.
- D. Joaquín Hernández Talabante.
- D. Juan José Rodero Prieto.
- D^a. Silvia Soriano Alonso.
- D. Jesús Fuertes Jarque.
- D^a. Sonia Casino Navarrete.
- D. Luis Ignacio Lozano Cabañero.

PARTIDO ARAGONÉS.

- D. José Victoriano Martín Delgado.
- D^a. Esther Úbeda Elena.
- D. Juan José Gómez Pérez.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. Antonio Andrés Deocón.
- D. Juan Ramón Cardo Muñoz.
- D. Joaquín Clemente Gascón.
- D^a. Ana Cristina Lahoz Sánchez.
- D. Jesús Jaime Polo Ortín.
- D. Vicente San Francisco Paricio.
- D. Pedro Joaquín Simón Barberán.
- D. Pascual Soriano Hernández.
- D. Manuel Tolosa Sancho.
- D. Jorge Yagüe Dobón.

CHUNTA ARAGONÉSISTA

- D^a. María Luisa Romero Fuertes.
- D. José Navarro Serra.

IZQUIERDA UNIDA

- D. Manuel Abel Muñoz Valero.
- D. Ramón Paricio Collados.

COMPROMISO CON ARAGÓN

- D^a. Milagros Giménez Marqués.

Primeramente, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, todo ello en relación con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, D. JORGE YAGÜE DOBÓN, que no pudo asistir a la sesión constitutiva del Consejo Comarcal, procede a TOMAR POSESIÓN del cargo de Consejero de la Comarca Comunidad de Teruel, prestando promesa de cumplir fielmente las obligaciones de este cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

A) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2011.

El Sr. Presidente pregunta si algún Consejero Comarcal tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada el día 20 de julio de 2011 de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, el Consejo Comarcal acuerda por unanimidad la aprobación de la citada acta.

B) PARTE RESOLUTIVA

B.1.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL CONSEJO COMARCAL.

Siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo del Consejo, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar dicho Consejo, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses previsto en el artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en el que se indica que sin perjuicio de la aplicación de las normas particulares de cada Comarca que determinen una mayor frecuencia, celebrará como mínimo una sesión ordinaria cada tres meses.

A propuesta de la Presidencia, el Consejo Comarcal, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, excepto el mes de agosto, fijando su celebración los últimos martes de cada mes.

SEGUNDO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, las veinte horas.

TERCERO.- Autorizar a la Presidencia para que pueda, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos y siempre por causa justificada, adelantar dichas fechas y horas, retrasarlas, incluso

en el supuesto de que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, así como suspenderlas.

B.2.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que establece que el Consejo Comarcal, mediante la aprobación de un Reglamento Orgánico podrá regular los órganos complementarios que estime necesarios, y, de acuerdo con dicho Reglamento, entiende la conveniencia de proceder a la constitución de unas Comisiones Informativas correspondientes a las distintas áreas de actuación de esta Comarca, con arreglo a sus competencias, a fin de garantizar la participación de los Consejeros en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal.

El Consejo Comarcal, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN

COMPOSICIÓN:

- 5 Miembros del Grupo del Partido Popular.
- 3 Miembros del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.
- 1 Miembro del Grupo del Partido Aragonés.
- 1 Miembro del Grupo de Chunta Aragonesista.
- 1 Miembro del Grupo de Izquierda Unida.
- 1 Miembro del Grupo de Compromiso con Aragón.

ÁREA COMPETENCIAL:

- Comisión Informativa Especial de Cuentas.
- Asuntos relativos a la organización y gestión económica de la Comarca.

- Presupuestos y sus modificaciones.
- Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos comarcales.
- Contratación y obras.
- Régimen interior (Personal)

FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Consejo o de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenas:

a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos y la disposición de gastos en los asuntos de su competencia.

b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

c) Aquellas otras que deban corresponder al Consejo por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Consejo dentro del área competencial de la Comisión.

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCION SOCIAL

COMPOSICIÓN:

- 5 Miembros del Grupo del Partido Popular.
- 3 Miembros del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.
- 1 Miembro del Grupo del Partido Aragonés.
- 1 Miembro del Grupo de Chunta Aragonesista.
- 1 Miembro del Grupo de Izquierda Unida.
- 1 Miembro del Grupo de Compromiso con Aragón.

ÁREA COMPETENCIAL

Gestión y coordinación de las políticas relativas a los servicios, prestaciones y actuaciones de la Comunidad Autónoma.

Gestión y coordinación de los recursos sociales propios.

Gestión de los centros sociales de titularidad comarcal y la regularización de prestación de servicios.

Propuesta a la CC.AA. de los objetivos a conseguir en las diversas políticas relativas a acción social.

Ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de acción social en el marco de la planificación de la CC.AA.

Regularización de acceso a los centros que gestionen en el marco de las condiciones generales establecidas en la normativa de la CC.AA.

Gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

La emisión de informes en la tramitación de los procedimientos de autorización, apertura, modificación o cierre de los centros sociales de la comarca.

Informar sobre las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimiento de los servicios sociales.

Servicios Sociales de Base.

Servicios de Ayuda a Domicilio.

Programa de Asesoramiento a la mujer.

FUNCIONES:

Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Consejo o de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en materias relacionadas con su ámbito competencial.

III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y TRADICIONES POPULARES

COMPOSICIÓN:

- 5 Miembros del Grupo del Partido Popular.
- 3 Miembros del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.
- 1 Miembro del Grupo del Partido Aragonés.
- 1 Miembro del Grupo de Chunta Aragonesista.
- 1 Miembro del Grupo de Izquierda Unida.
- 1 Miembro del Grupo de Compromiso con Aragón.

ÁREA COMPETENCIAL

1.- Informes sobre Acción Cultural:

Promoción, fomento y apoyo para la difusión de la Cultura.

Informe sobre Plan Comarcal de Equipamiento Cultural.

Fomento de Asociacionismo Cultural.

Fomento a la Lectura.

Bibliotecas Públicas.

Ferias del Libro.

Archivos Comarcales, públicos y privados.

Museos Comarcales y Locales

2.- Informes sobre Patrimonio y tradiciones populares.

Acciones de protección y conservación del Patrimonio Cultural Aragonés.

Restauración del Patrimonio Cultural.

Redacción de Planes especiales de protección de los conjuntos de interés cultural.

Procedimientos de declaración de ruina de bienes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Estudio, Documentación e investigación del Patrimonio Cultural.

Patrimonio Etnográfico.

Inclusión de Bienes en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Inclusión de Bienes en el Censo General del Patrimonio Cultural Aragonés.

FUNCIONES:

Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Consejo o de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en materias relacionadas con su ámbito competencial.

IV.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTE

COMPOSICIÓN:

- 5 Miembros del Grupo del Partido Popular.
- 3 Miembros del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.
- 1 Miembro del Grupo del Partido Aragonés.
- 1 Miembro del Grupo de Chunta Aragonesista.
- 1 Miembro del Grupo de Izquierda Unida.
- 1 Miembro del Grupo de Compromiso con Aragón.

ÁREA COMPETENCIAL

1.- Deportes

Promoción y fomento de la actividad Deportiva Comarcal.
Programas de fomento de la Enseñanza Deportiva
Infraestructura deportiva
Elaboración del Plan General de Instalaciones Deportivas.
Juegos Escolares de Aragón.
Censos deportivos y expedientes de inscripción.
Gestión del Servicio Comarcal de Deportes.

2.- Juventud.

Asociacionismo Juvenil
Planes de formación, ocio, cultura etc. de Asociaciones Juveniles.
Coordinación de usos de residencias, albergues etc. existentes en la Comarca.
Censo de Asociaciones Juveniles.

FUNCIONES:

Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Consejo o de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en materias relacionadas con su ámbito competencial.

V.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO LOCAL, PROGRAMAS EUROPEOS, EMPLEO, MAQUINARIA COMARCAL Y TURISMO

COMPOSICIÓN:

- 5 Miembros del Grupo del Partido Popular.
- 3 Miembros del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.
- 1 Miembro del Grupo del Partido Aragonés.
- 1 Miembro del Grupo de Chunta Aragonesista.
- 1 Miembro del Grupo de Izquierda Unida.
- 1 Miembro del Grupo de Compromiso con Aragón.

ÁREA COMPETENCIAL

Promoción de la Actividad y Oferta Turística.
Gestión de Infraestructura Turística comarcal.
Oficinas de Turismo.
Coordinación del Sector Privado.
Controles de infraestructuras turísticas públicas.
Informes sobre declaración de Fiestas de Interés Turístico.

Autorización, apertura e inspección de Establecimientos Turísticos.
Desarrollo Local.
Promoción del Empleo (Programas INAEM y Talleres de Empleo).
Gestión Programas Europeos.
Maquinaria y Patrimonio Comarcial.

FUNCIONES:

Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Consejo o de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en materias relacionadas con su ámbito competencial.

VI.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, RECOGIDA DE RESÍDUOS Y PROTECCIÓN CIVIL

COMPOSICIÓN:

- 5 Miembros del Grupo del Partido Popular.
- 3 Miembros del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.
- 1 Miembro del Grupo del Partido Aragonés.
- 1 Miembro del Grupo de Chunta Aragonesista.
- 1 Miembro del Grupo de Izquierda Unida.
- 1 Miembro del Grupo de Compromiso con Aragón.

ÁREA COMPETENCIAL

1.- Residuos Sólidos Urbanos.

Elaboración y desarrollo de las actuaciones y Planes Comarcales de residuos sólidos urbanos.

Gestión y coordinación de la utilización de infraestructuras y equipos de eliminación de residuos sólidos urbanos.

Acciones de promoción y fomento de servicios de recogida y tratamientos de residuos sólidos urbanos.

Autorización y renovación de las actividades de valorización o eliminación de residuos no peligrosos.

Tratamiento del registro de las actividades de gestión para la valorización o eliminación de residuos no peligrosos.

Vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.

2.- Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

Acciones de promoción y fomento de Protección Civil y prevención y extinción de incendios.

Agrupaciones de voluntarios de emergencia y Registro.

Todas aquellas materias relacionadas con el Medio Ambiente y protección de la Naturaleza que puedan afectar a la Comarca.

FUNCIONES:

Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Consejo o de la Junta de Gobierno cuando actúe

por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en materias relacionadas con su ámbito competencial.

SEGUNDO.- A propuesta de cada uno de los Grupos Políticos Comarcales del Consejo Comarcal y mediante delegación expresa del Sr. Presidente, que hace en este mismo acto, se establece la siguiente composición y presidencia de las distintas comisiones informativas:

I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN

PRESIDENTE: Joaquín Juste Sanz, del PP.

VICEPRESIDENTE: Sonia Casino Navarrete, del PP.

VOCALES:

- Por el Grupo Comarcal del PP: Román Izquierdo Feced, Jesús Fuertes Jarque y Juan José Sierra Guillén.
- Por el Grupo Comarcal del PSOE: Juan Ramón Cardo Muñoz, Ana Cristina Lahoz Sánchez y Pedro Joaquín Simón Barberán.
- Por el Grupo Comarcal del PAR, Juan José Gómez Pérez.
- Por el Grupo Comarcal de CHA, José Navarro Serra.
- Por el Grupo Comarcal de Izquierda Unida, Manuel Abel Muñoz Valero.
- Por el Grupo Comarcal de Compromiso con Aragón, Milagros Giménez Marqués.

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCION SOCIAL

PRESIDENTE: Joaquín Juste Sanz, del PP.

VICEPRESIDENTE: Blas Lanzuela Espinosa, del PP.

VOCALES:

- Por el Grupo Comarcal del PP: Rafael Millán Navarro, Silvia Soriano Alonso y Joaquín Hernández Talabante.
- Por el Grupo Comarcal del PSOE: Vicente San Francisco Paricio, Juan Ramón Cardo Muñoz y Manuel Tolosa Sancho.
- Por el Grupo Comarcal del PAR, Juan José Gómez Pérez.
- Por el Grupo Comarcal de CHA, José Navarro Serra.
- Por el Grupo Comarcal de Izquierda Unida, Manuel Abel Muñoz Valero.
- Por el Grupo Comarcal de Compromiso con Aragón, Milagros Giménez Marqués.

III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y TRADICIONES POPULARES

PRESIDENTE: Vicente González Casas, del PP.

VICEPRESIDENTE: Román Izquierdo Feced, del PP.

VOCALES:

- Por el Grupo Comarcal del PP: Luis Lozano Cabañero, Juan José Rodero Prieto y Silvia Soriano Alonso.
- Por el Grupo Comarcal del PSOE: Pedro Joaquín Simón Barberán, Jesús Jaime Polo Ortín y Manuel Tolosa Sancho.
- Por el Grupo Comarcal del PAR, Juan José Gómez Pérez.
- Por el Grupo Comarcal de CHA, María Luisa Romero Fuertes.

- Por el Grupo Comarcial de Izquierda Unida, Ramón Paricio Collados.
- Por el Grupo Comarcial de Compromiso con Aragón, Milagros Giménez Marqués.

IV.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTE

PRESIDENTE: Santiago Gómez Lanzuela, del PP.

VICEPRESIDENTE: Raquel Clemente Muñoz, del PP.

VOCALES:

- Por el Grupo Comarcial del PP: Silvia Soriano Alonso, Julio Jiménez García y Joaquín Hernández Talabante.
- Por el Grupo Comarcial del PSOE: Joaquín Clemente Gascón, Jesús Jaime Polo Ortín y Antonio Andrés Deocón.
- Por el Grupo Comarcial del PAR, José Victoriano Martín Delgado.
- Por el Grupo Comarcial de CHA, José Navarro Serra.
- Por el Grupo Comarcial de Izquierda Unida, Manuel Abel Muñoz Valero.
- Por el Grupo Comarcial de Compromiso con Aragón, Milagros Giménez Marqués.

V.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO LOCAL, PROGRAMAS EUROPEOS, EMPLEO, MAQUINARIA COMARCAL Y TURISMO

PRESIDENTE: Esther Úbeda Elena, del PAR.

VICEPRESIDENTE: Antonio Gimeno Tolosa, del PP.

VOCALES:

- Por el Grupo Comarcial del PP: Juan José Rodero Prieto, Joaquín Hernández Talabante, Luis Lozano Cabañero y Román Izquierdo Feced.
- Por el Grupo Comarcial del PSOE: Pascual Soriano Hernández, Vicente San Francisco Paricio y Antonio Andrés Deocón.
- Por el Grupo Comarcial de CHA, María Luisa Romero Fuertes.
- Por el Grupo Comarcial de Izquierda Unida, Ramón Paricio Collados.
- Por el Grupo Comarcial de Compromiso con Aragón, Milagros Giménez Marqués.

VI.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, RECOGIDA DE RESÍDUOS Y PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE: José Herrero Palomar, del PP.

VICEPRESIDENTE: Julio Jiménez García, del PP.

VOCALES:

- Por el Grupo Comarcial del PP: Rafael Millán Navarro, Juan José Sierra Guillén y Juan José Rodero Prieto.
- Por el Grupo Comarcial del PSOE: Joaquín Clemente Gascón, Jorge Yagüe Dobón y Antonio Andrés Deocón.
- Por el Grupo Comarcial del PAR, Juan José Gómez Pérez.
- Por el Grupo Comarcial de CHA, María Luisa Romero Fuertes.
- Por el Grupo Comarcial de Izquierda Unida, Ramón Paricio Collados.

- Por el Grupo Comarcial de Compromiso con Aragón, Milagros Giménez Marqués.

La portavoz del Grupo Comarcial del PSOE, D^a. Ana Cristina Lahoz Sánchez pide la palabra para manifestar que aunque su grupo ha apoyado esta propuesta, les hubiese gustado presidir la Comisión de Hacienda, en aras a una mayor transparencia y siguiendo la dinámica de anteriores legislaturas en las que se concedía esta presidencia al grupo mayoritario de la oposición.

El Sr. Presidente contesta que esta decisión se ha tomado como consecuencia del establecimiento de indemnizaciones superiores para los presidentes de comisión y la eliminación de indemnizaciones mensuales fijas por delegaciones de área, que como otras medidas que luego se verán supondrán un importante ahorro en el apartado de órganos de gobierno.

B.3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMARCA EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, ésta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad el nombramiento de los representantes comarcales en los órganos que a continuación se indican:

1º.- MESA DE SEGUIMIENTO DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA "COMUNIDAD DE TERUEL".

En virtud de lo establecido en el artículo 7 del Convenio, se nombran a los 5 representantes de la administración comarcial en la Mesa de Seguimiento:

- PP:** Joaquín Juste Sanz.
- PSOE:** Ana Cristina Lahoz Sánchez.
- PAR:** José Victoriano Martín Delgado.
- CHA:** María Luisa Romero Fuertes.
- IU:** Manuel Abel Muñoz Valero.

2º.- REPRESENTANTES EN EL CONSORCIO Nº 8 DE GESTIÓN DE RESÍDUOS URBANOS.

- Representante en la **Junta** del Consorcio.
Titular: Joaquín Juste Sanz.
Suplente: Julio Jiménez García.

- Representantes en la **Asamblea General** del Consorcio:
 - Titulares: Joaquín Juste Sanz. (PP).
Julio Jiménez García. (PP).
Ana Cristina Lahoz Sánchez (PSOE).
 - Suplentes: Santiago Gómez Lanzuela. (PP).
Antonio Gimeno Tolosa. (PP).
Jorge Yagüe Dobón (PSOE).

3º.- PATRONATO DE TURISMO:

Titular: Antonio Gimeno Tolosa.
Suplente: Juan José Rodero Prieto.

4º.- INSTITUCIÓN FERIAL: El Presidente, Joaquín Juste Sanz.

5º.- MUESTRA DE FOLKLORE: El Presidente, Joaquín Juste Sanz.

6º.- HABITATE: Antonio Gimeno Tolosa.

B.4.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS COMARCALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Constituido el Consejo Comarcal en sesión celebrada el pasado día 20 de julio de 2011, y, remitida comunicación a los representantes de los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores que forman parte de esta Comarca, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Comarcal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos.

A propuesta de la Presidencia, el Consejo Comarcal, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de esta Comarca, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Presidencia y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

**1º.- DENOMINACIÓN
GRUPO POLÍTICO COMARCAL DEL PARTIDO POPULAR.**

COMPOSICIÓN

- D. Joaquín Juste Sanz.
- D. Blas Lanzuela Espinosa.
- D. Antonio Gimeno Tolosa.
- D. Juan José Sierra Guillén.

- D. Vicente González Casas.
- D. Julio Jiménez García.
- D. José Herrero Palomar.
- D. Rafael Millán Navarro.
- D. Santiago Gómez Lanzuela.
- D. Román Izquierdo Feded.
- D^a. Raquel Clemente Muñoz.
- D. Joaquín Hernández Talabante.
- D. Juan José Rodero Prieto.
- D^a. Silvia Soriano Alonso.
- D. Jesús Fuertes Jarque.
- D^a. Sonia Casino Navarrete.
- D. Luis Ignacio Lozano Cabañero.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz D. Jesús Fuertes Jarque.

Suplente D^a. Silvia Soriano Alonso.

2º.- DENOMINACIÓN GRUPO POLÍTICO COMARCAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

COMPOSICIÓN

- D. Antonio Andrés Deocón.
- D. Juan Ramón Cardo Muñoz.
- D. Joaquín Clemente Gascón.
- D^a Ana Cristina Lahoz Sánchez.
- D. Jesús Jaime Polo Ortín.
- D. Vicente San Francisco Paricio.
- D. Pedro Joaquín Simón Barberán.
- D. Pascual Soriano Hernández.
- D. Manuel Tolosa Sancho.
- D. Jorge Yagüe Dobón.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz D^a Ana Cristina Lahoz Sánchez.

Suplente D. Pedro Joaquín Simón Barberán.

3º.- DENOMINACIÓN GRUPO POLÍTICO COMARCAL DEL PARTIDO ARAGONÉS.

COMPOSICIÓN

- D. José Victoriano Martín Delgado.
- D^a. Esther Úbeda Elena.
- D. Juan José Gómez Pérez.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz D. José Victoriano Martín Delgado.

Suplente D. Juan José Gómez Pérez.

4º.- DENOMINACIÓN GRUPO POLÍTICO COMARCAL DE CHUNTA ARAGONESISTA.

COMPOSICIÓN

- D^a. María Luisa Romero Fuertes.
- D. José Navarro Serra.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz D^a. María Luisa Romero Fuertes.

Suplente D. José Navarro Serra.

**5º.- DENOMINACIÓN
GRUPO POLÍTICO COMARCAL DE IZQUIERDA UNIDA.**

COMPOSICIÓN

- D. Manuel Abel Muñoz Valero.
- D. Ramón Paricio Collados.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz D. Manuel Abel Muñoz Valero.

Suplente D. Ramón Paricio Collados.

**6º.- DENOMINACIÓN
GRUPO POLÍTICO COMARCAL DE COMPROMISO CON ARAGÓN.**

COMPOSICIÓN

- D^a. Milagros Giménez Marqués.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz D^a. Milagros Giménez Marqués.

SEGUNDO.- Aprobar una asignación mensual de Ciento Veinte Euros por grupo político, más Quince Euros por cada consejero que posea el grupo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Comarcales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

B.5.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo previsto Art. 44b) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, a cuyo tenor, la Comisión de Gobierno de la Comarca tendrá, además de la función de asistencia al Presidente, las competencias que le pueda delegar el Pleno de la entidad, competencias delegables recogidas en el Art. 29 de la Ley 7/1999, de 09 de abril de Administración Local de Aragón, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Delegar las siguientes competencias del Consejo Comarcal en la Junta de Gobierno:

- A)** La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3 millones de euros.
- B)** La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo de las de tesorería, que le

- corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- C)** El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y de la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
 - D)** La enajenación del patrimonio en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no están previstas en el Presupuesto.
 - Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los porcentajes y las cuantías referidas a la competencia para la adquisición de bienes.
 - E)** La declaración de lesividad de actos de la Corporación.
 - F)** Aprobación de los Convenios para la concesión de subvenciones nominativas establecidas en el Presupuesto Comarcial.

SEGUNDO.- La delegación lo es sin perjuicio de las siguientes facultades que se reserva el Pleno:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) Los actos dictados por la Junta en uso de las delegaciones se entienden dictados por el Pleno, debiendo hacer constar en todas las resoluciones que adopte por delegación, esta circunstancia, así como la fecha del acuerdo de delegación, y la del BO en la que se publique ésta.

TERCERO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta, así como ordenar su publicación en el BOPE, sin perjuicio de su eficacia a partir del día de la delegación.

B.6.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO TESORERO.

VISTO el Decreto de Presidencia núm. 496/2011, de 22 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando que a raíz la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, se ha procedido con fecha 20 de julio de 2011 a la constitución del nuevo Consejo Comarcial.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 15 de la Ley 7/2003, de 12 de marzo, de creación de la Comarca Comunidad de Teruel, en relación con los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- *Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Consejero Tesorero de la Comarca Comunidad de Teruel a D. Jesús Fuertes Jarque.*

SEGUNDO.- *Relevar al Consejero Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros del Consejo Comarcál se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.*

TERCERO.- *Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*

CUARTO.- *Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Consejero Tesorero tras la aceptación de su cargo.*

QUINTO.- *Someter el presente Decreto a la ratificación por parte del Consejo Comarcál en la sesión extraordinaria que se celebre con el objeto de establecer la organización de esta Comarcál."*

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad ratificar íntegramente el Decreto de Presidencia número 496/2011, de fecha 22 de julio, referente al nombramiento como Consejero Tesorero de D. Jesús Fuertes Jarque.

B.7.- PROPUESTA SE PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS QUE REALIZARÁN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

Dada la complejidad de esta Comarca, a la vista de las múltiples actuaciones a realizar, numerosos servicios existentes y al amplio abanico de proyectos que tiene previsto desarrollar.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención, y realizada la tramitación legalmente establecida, el Consejo Comarcial, a propuesta de la Presidencia, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Presidente y Vicepresidente realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en la Comarca, el Presidente de 25 horas semanales (71,43% de jornada) y el Vicepresidente de 10 horas semanales (28,27% de jornada).

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros esta Comarca que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social con fecha 1 de agosto de 2011, debiendo asumir esta entidad el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Presidente percibirá una retribución anual bruta de 36.994,39 euros.

- El cargo de Vicepresidente percibirá una retribución anual bruta de 14.796,72 euros.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

La portavoz del Grupo Comarcial CHA, D^a. María Luisa Romero Fuertes pide la palabra para manifestar que aunque su grupo ha apoyado esta propuesta, no se les había explicado el matiz de que la reducción de salario obedece a una reducción de jornada.

El Sr. Presidente contesta que si bien la dedicación es parcial, él va a estar presente desde las ocho de la mañana en la Comarca y por supuesto asistirá a todos aquellos actos a los que tenga que representar a esta institución aunque sean fuera del horario laboral.

B.8.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMARCA.

Visto lo establecido en los Artículos 75 y s.s. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad

con la estructura organizativa de esta entidad, el Consejo Comarcal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Establecer las indemnizaciones a los consejeros, que a continuación se detallan, por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados comarcales:

- Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal: 180 euros.
- Sesión Extraordinaria del Consejo Comarcal: 50 euros.
- Junta de Gobierno Comarcal: 200 euros.
- Presidente de Comisiones Informativas: 200 euros.
- Vocales de Comisiones Informativas: 35 euros.

SEGUNDO.- Este acuerdo tendrá efectos a partir de hoy, día 28 de julio de 2011.

C) PARTE DE CONTROL.

C.1.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.

Se da cuenta al Consejo Comarcal del Decreto de Presidencia número 507/11, de fecha 27 de julio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando, que el artículo 44.1 a) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la obligación de existencia de Vicepresidentes en todas las Comarcas.

Considerando, lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, Art. 51.2, en el que se establece que los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue y que serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.

Considerando, lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 7/2003, de 12 de marzo, de Creación de la Comarca Comunidad de Teruel, en el que se dispone lo siguiente:

1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

En virtud de las facultades conferidas por las disposiciones indicadas,
HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Nombrar como único Vicepresidente a D. Santiago Gómez Lanzuela, miembro del Consejo Comarcal, que sustituirá a este Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta del presente Decreto al Consejo Comarcal, en la primera sesión que se celebre, y notificarlo al interesado."*

C.2.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA RELATIVO A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta al Consejo Comarcal del Decreto de Presidencia número 508/11, de fecha 27 de julio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando, que por Decreto de Presidencia número 507/11 de fecha 27 de julio de 2011, se ha procedido al nombramiento como único Vicepresidente de D. Santiago Gómez Lanzuela, miembro del Consejo Comarcal.

Considerando, que de conformidad con el art. 44 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, podrá existir una Junta de Gobierno en aquellas comarcas que así lo prevean en su estatuto o en el Reglamento Orgánico Comarcal que aprueben, estando previsto en el artículo 17 de la Ley 7/2003, de 12 de marzo, de Creación de la Comarca Comunidad de Teruel, la existencia de dicha Junta de Gobierno Comarcal, así como su composición, nombramiento y atribuciones.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Junta de Gobierno debe estar integrada por el Presidente y un número de Consejeros no superior al tercio legal de los mismos, formando parte, en todo caso, los Vicepresidentes.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y aquéllas que determine el Reglamento Orgánico o le deleguen el Presidente y el Consejo.

*En virtud de las facultades que me confieren los arts. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y 15 de la Ley 7/2003, de 12 de marzo, de Creación de la Comarca Comunidad de Teruel, **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- *Designar como miembros de la Junta de Gobierno de esta Comarca, además del Presidente, a los siguientes Consejeros, entre los que se encuentran el Vicepresidente nombrado por Decreto de esta Presidencia núm. 507/11 de fecha 27 de julio de 2011:*

- D. Santiago Gómez Lanzuela, Vicepresidente de la Comarca.
- D. Jesús Fuertes Jarque.
- D. Blas Lanzuela Espinosa.
- D^a. Sonia Casino Navarrete.
- D. Antonio Gimeno Tolosa.
- D^a. Raquel Clemente Muñoz.
- D^a. Ana Cristina Lahoz Sánchez.
- D. José Victoriano Martín Delgado.
- D^a. María Luisa Romero Fuertes.
- D. Manuel Abel Muñoz Valero.
- D^a. Milagros Jiménez Marqués.

SEGUNDO.- *Dar cuenta del presente Decreto al Consejo Comarcial, en la primera sesión que se celebre, y notificarlo al interesado"*

C.3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Consejo Comarcial del Decreto de Presidencia número 509/11, de fecha 27 de julio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcial, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Presidencia.

Considerando, lo dispuesto en el art. 44 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y en el artículo 15.1 de la Ley 7/2003, de 12 de marzo, de Creación de la Comarca Comunidad de Teruel, en los que se establece que el Presidente de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

- 1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.*
- 2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.*
- 3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.*

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar a favor de los Consejeros que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

1.- DELEGACIONES EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, RECOGIDA DE RESÍDUOS Y PROTECCIÓN CIVIL: D. José Herrero Palomar.

2.- DELEGACIONES EN EL ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTES: D^a. Raquel Clemente Muñoz.

3.- DELEGACIONES EN EL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, PROGRAMAS EUROPEOS, EMPLEO, MAQUINARIA COMARCAL Y TURISMO: D. Antonio Gimeno Tolosa.

a) Servicio de Inspección de Turismo: D^a. Esther Úbeda Elena.

4.- DELEGACIONES EN EL ÁREA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN: D^a. Sonia Casino Navarrete.

5.- DELEGACIONES EN EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL: D. Blas Lanzuela Espinosa.

6.- DELEGACIONES EN EL ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y TRADICIONES POPULARES: D. Vicente González Casas.

SEGUNDO.- La delegación de competencias en las diversas áreas se refiere a la gestión del Área, coordinación de la actuación de los Consejeros con delegaciones de servicios para cometidos específicos incluidas en el Área respectiva. A su vez, la citada gestión comprende las facultades para dictar acuerdos de impulso de expedientes, solicitud de informes y dictámenes, representación de la entidad ante otras instituciones y en general, organización interna de los servicios administrativos adscritos al área, previa dación en cuenta al Presidente de la entidad, realizando las propuestas de actuación precisas a los órganos con capacidad resolutoria ante terceros, a iniciativa propia o bien como consecuencia de las comunicaciones recibidas desde los servicios técnicos o administrativos adscritos a su servicio o del respectivo delegado de servicio. Igualmente corresponderá al Consejero Delegado con competencias de gestión en la coordinación de las actuaciones desarrolladas por los Consejeros con competencias delegadas en los respectivos servicios que comprenda el área.

La delegación del servicio Comprende la inmediata supervisión de su funcionamiento, quedando facultado para representar a la entidad ante

terceros, recibiendo información directa del personal adscrito al servicio, pudiendo fijar directrices de funcionamiento de carácter interno del servicio, previo conocimiento de la Presidencia y responsable de Área, debiendo dar cuenta periódica de su gestión al Consejero con competencias delegadas en el Área.

Los Consejeros con competencias delegadas de Área y en Servicios, en ningún caso poseerán facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las competencias delegadas tendrán efectividad a partir del día siguiente al de la notificación efectiva del presente acuerdo.

TERCERO.- *Dar cuenta del presente Decreto al Consejo Comarcál, en la primera sesión que se celebre, y notificarlo a los interesados."*

C.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DICTADOS DESDE EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2011.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la última sesión, que son los comprendidos entre el 396 y el 484.

Y no habiendo más asuntos, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº Bº, EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Joaquín Juste Sanz.

Fdo.: Ramón Borrúel Celma.